

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que EL Dr. JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO no se ha manifestado frente a la designación de la curaduría. Sírvase proveer.

Supía, 22 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 746

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA GILMA PARIAS RAMÍREZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FÉLIX
ANTONIO ACEVEDO GARCÍA
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00275-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud que el Dr. JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACEVEDO no se ha manifestado frente a la designación como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Félix Antonio Acevedo García y de las PERSONAS INDETERMINADAS en el trámite de la referencia, y para que el proceso no quede suspendido indefinidamente se designa como nuevo curador al Doctor **DANIEL ESCOBAR GIRALDO**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción territorial.

Comuníquese el nombramiento al nuevo designado en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle y advertirle que su desempeño será de forma gratuita (artículo 48 numeral 7).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 150 del 23 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA